

*Raúl.  
favor a tu abg  
AP*

Puyo, 16 de julio del 2008

Doctora  
LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Presente.-

José Rafael Toscazo Paredes en mi calidad de representante legal de la Compañía DAAAYME EXPEDITIONS CIA LTADA adjunto al presente se servirá encontrar la cesión de participaciones/efectuada por los señores Luis Rolando Nuñez Luzuriaga y Marilú Lucía Nuñez Luzuriaga a favor de los señores Hugo Marcelo Vasco Taipe, José Rafael Toscano Paredes y Segundo Tomás Silva, cesión de participaciones que se encuentra debidamente marginada, y en mi calidad de representante legal certifico que dicha cesión de participaciones se encuentra registrada en el libro de participaciones y de socios, lo que comunico a usted a fin de que se cambie la nomina de socios en el Registro de Sociedades a su cargo, a la vez que solicito se emita una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

*José Rafael Toscano Paredes*

José Rafael Toscano Paredes  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
DAAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA.

Telefono : 2 885 860

1986

*Juana Torres*  
Luisa Torres Rodríguez  
Superintendencia de Compañías  
16 JUL. 2008

Cesión registrada Juana Torres P. 29.07.2008  
Nómina actualizada.



1986

**NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO**

**DR. CESAR ROSAS NOGALES**  
**ABOGADO-NOTARIO**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

**De** CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DAAYME EXPEDITIONS  
CIA. LTDA.

**Nº** TERCERA COPIA

**Otorgada por** LUIS ROLANDO NUNEZ LUZURIAGA, ESPOSA Y OTRA

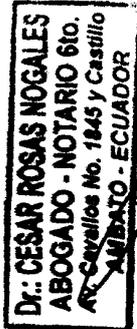
**A favor de** JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES Y OTROS

**Cuántia** USD. 303,00

**Ambato a** 2 **de** JUNIO **del** 200 8

Av. Cevallos Nº 1845 entre Quito y Castillo-Teléfonos: 2421669-2821983

*Drogado Juisatowest. 29.01.2008*



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA DAAYME EXPEDITIONS  
CIA.LTDA**

**OTORGAN:** LUIS ROLANDO NUÑEZ LUZURIAGA Y ESPOSA Y OTRA

**A FAVOR DE:** JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES Y OTROS

**VALOR NOMINAL:** USD 303,00

*En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES: los señores Cónyuges LUIS ROLANDO NUÑEZ LUZURIAGA y EDA CARMITA MENESES PEREZ, casados entre sí; y, MARILU LUCIA NUÑEZ LUZURIAGA, de estado civil soltera, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados los primeros en la ciudad del Puyo y de tránsito por esta ciudad y la segunda domiciliada en esta ciudad de Ambato, idóneos y conocidos por mí de que doy fe; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES, casado, SEGUNDO TOMAS SILVA, casado y HUGO MARCELO VASCO TAIPE, soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Puyo y de tránsito por la ciudad de Ambato, idóneos y conocidos por mí que doy fe. Los comparecientes dicen que tienen a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DAAYME EXPEDITIONS COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura*

*de cesión de participaciones de la Compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA, en calidad de CEDENTES, el señor LUIS ROLANDO NUÑEZ LUZURIAGA con su cónyuge la señora EDA CARMITA MENESES PEREZ, casados entre sí y MARILU LUCIA NUÑEZ LUZURIAGA de estado civil soltera; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES, SEGUNDO TOMAS SILVA de estado civil casados, y HUGO MARCELO VASCO TAIPE de estado civil soltero, los intervinientes son todos mayores de edad y absolutamente capaces para contratar y obligarse, todos de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, bajo el número sesenta y ocho con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA, con un capital de ochenta y cuatro dólares americanos; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el quince de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza bajo el número cero dos con fecha cuatro de enero del dos mil uno, la compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA.LTDA. realizó varios actos societarios, entre los cuales se efectuó el aumento de capital social en la suma de trescientos veinte dólares americanos con lo que el capital actual de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES MAERICANOS.- c) La Junta General Universal de socios de la Compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA LTDA., celebrada el dos de junio del dos mil ocho, autorizó la cesión de participaciones del señor Luis Rolando Nuñez Luzuriaga y de la señorita Marilú Lucía Nuñez Luzuriaga en la forma y número que más abajo se detallará, acta cuya copia se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con*

**Dr. CESAR ROSAS NOGALES**  
**ABOGADO - NOTARIO 6to.**  
**M. C. Cevallos No. 1845 y Castillo**  
**AMBATO - ECUADOR**

**Dr. CESAR ROSAS NOGALES**  
**ABOGADO - NOTARIO 6to.**  
Av. Cervantes No. 1045 y Castillo  
**AMBATO - ECUADOR**

los antecedentes expuestos los cedentes señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga con su cónyuge EDA CARMITA MENESES PEREZ, ceden y transfieren ciento sesenta y nueve participaciones del valor nominar de un dólar americano cada una que poseen en la compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA.LTDA., de la siguiente manera: cincuenta y seis participaciones a favor del señor José Rafael Toscano Paredes, cincuenta y seis participaciones a favor del señor Segundo Tomás Silva y cincuenta y siete participaciones a favor del señor Hugo Marcelo Vasco Taipe, la señorita MARILU LUCIA NUÑEZ LUZURIAGA en su calidad de cedente cede y transfiere sus ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la compañía de la siguiente manera: cuarenta y cinco participaciones a favor del señor José Rafael Toscano Paredes, cuarenta y cinco participaciones a favor del señor Segundo Tomas Silva y cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Hugo Marcelo Vasco Taipe. Fruto de la cesión de participaciones el capital social de la Compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS ROLANDO NUÑEZ LUZURIAGA	101	101
JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES	101	101
SEGUNDO TOMAS SILVA	101	101
HUGO MARCELO VASCO TAIPE	101	101
TOTAL	404	404

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes de mutuo y común acuerdo han pactado para la presente cesión de participaciones es de trescientos tres dólares americanos, que los cesionarios pagan en dinero en efectivo a los cedentes en moneda de curso legal, y los cedentes declaran aceptar de manera voluntaria y a su entera satisfacción los

*trescientos tres dólares americanos.- QUINTA.- MARGINACION.- El señor Notario Sexto y Registrador Mercantil correspondiente se servirá tomar nota al margen de la Escritura matriz esta escritura de cesión de participaciones. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan de manera íntegra esta cesión de participaciones que a través de este instrumento se suscribe. SEPTIMA.- Todos los gastos que demande la suscripción de la presente escritura correrá a cargo de los cesionarios.- OCTAVA.- LOS CEDENTES.- El señor LUIS ROLANDO NUÑEZ LUZURIAGA, con su cónyuge la señora EDA CARMITA MENESES PEREZ Y MARILÚ LUCIA NÚÑEZ LUZURIAGA manifiestan libre y voluntariamente que no tendrán derecho a reclamar ningún valor adicional por ningún concepto en lo posterior una vez firmado el presente instrumento. Sírvase usted señor Notario incorporar e insertar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. f) Abogada Cristina del Carmen Suárez, matrícula profesional mil ciento noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz, los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-*

**SE OTORGO Y MARGINO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**

  
**Dr.: CESAR ROBÁS NOGALES**  
**ABOGADO / NOTARIO 6to.**  
**Av. Cavallos No. 1845 y Castillo**  
**AMBATO - ECUADOR**



*RAZON.- Al margen de la Escritura Pública Matriz de Constitución de la Compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA otorgada con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Sexto del cantón Ambato se tomó nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que antecede .. De lo que doy fé. Ambato 2 de Junio del 2008.*

  
Dr.: CESAR ROSAS NOGALES  
ABOGADO - NOTARIO 6to.  
Av. Caballos No. 1845 y Castillo  
AMBATO - ECUADOR



CERTIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de la Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DAAYME EXPEDITIONS Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Ambato , a cargo del Doctor César Rosas Nogales , el 22 de septiembre de 1998 , inscrita el 28 de octubre del mismo año , a fojas 135 No.68 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , junio 19 del 2008.

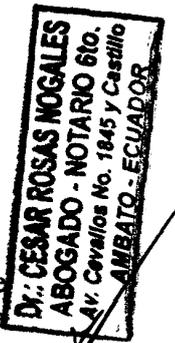
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
CANTON PASTAZA  
Dr. Lauro Terán Orbe  
REGISTRADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DAA YME  
EXPEDITIONS CIA. LTDA.



En la ciudad de Puyo provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de junio de 2008, a las nueve horas, en la sede social de la compañía DAA YME EXPEDITIONS CIA. LTDA., ubicada en la avenida Veinte y Siete de Febrero s/n y Atahualpa, se encuentran reunidos los socios Luis Rolando Núñez Luzuriaga propietario de 270 participaciones, y la señorita Marilú Lucía Núñez Luzuriaga propietaria de 134 participaciones, todas las participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Por consiguiente encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios de común acuerdo en aplicación de lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta universal de socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR LUIS ROLANDO NÚÑEZ LUZURIAGA.
- 2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL LA SEÑORITA MARILÚ LUCÍA NÚÑEZ LUZURIAGA
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

El orden del día planteado y la decisión de instalarse en junta general universal son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión: el señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga y actúa como secretario Ad-doc. la señorita Marilú Lucía Núñez Luzuriaga.

Por presidencia se dispone el tratamiento del primer punto del orden del día acordado:

- 1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR LUIS ROLANDO NÚÑEZ LUZURIAGA.

Interviene el señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga, quien manifiesta su voluntad de ceder ciento sesenta y nueve participaciones que posee en la compañía de la siguiente manera: cincuenta y seis participaciones en favor del señor José Rafael Toscano Paredes, cincuenta y seis participaciones en favor del señor Segundo Tomas Silva, y cincuenta y siete participaciones a favor del señor Hugo Marcelo Vasco Taipe; razón por la cual solicita a la junta general de socios la autorización para ceder las ciento sesenta y nueve participaciones en la forma indicada y a favor del las personas descritas, la señorita Marilú Lucía Núñez Luzuriaga eleva a moción la propuesta del señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga y se somete a votación dicha moción y la junta resuelve:

**RESOLUCIÓN.-** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESION DE CIENTO SESENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ROLANDO NÚÑEZ LUZURIAGA DE LA SIGUIENTE FORMA:



CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL TOSCANO PAREDES, CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO TOMAS SILVA, Y CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARCELO VASCO TAIPE

Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día:

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL LA SEÑORITA MARILÚ LUCÍA NÚÑEZ LUZURIAGA.

La señorita Marilú Lucía Núñez Luzuriaga manifiesta su voluntad de ceder sus ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la compañía de la siguiente manera: cuarenta y cinco participaciones en favor del señor José Rafael Toscano Paredes, cuarenta y cinco participaciones en favor del señor Segundo Tomas Silva, y cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Hugo Marcelo Vasco Taipe, razón por la cual solicita a la junta general de socios la autorización para ceder sus ciento treinta y cuatro participaciones en la forma indicada y en favor de las personas descritas, el señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga eleva a moción la propuesta de la señorita Marilú Lucía Núñez Luzuriaga y se somete a votación dicha moción y la junta resuelve:

**RESOLUCIÓN.-** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE, POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESION DE CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA DE PROPIEDAD DE LA SEÑORITA MARILÚ LUCÍA NÚÑEZ LUZURIAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL TOSCANO PAREDES, CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO TOMAS SILVA, Y CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARCELO VASCO TAIPE

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Se da lectura del acta y el señor Luis Rolando Núñez Luzuriaga mociona que se la apruebe, somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ACTA SIN OBSERVACIONES.

El señor presidente agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a las once horas y diez minutos.

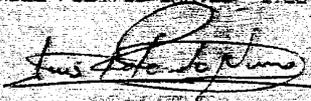
  
Luis Rolando Núñez Luzuriaga  
SOCIO

  
Marilú Lucía Núñez Luzuriaga  
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180207595-0

NUNEZ LUZURIAGA LUIS ROLANDO  
 BOLIVAR/SUARANDA/FACUNDO VELA  
 07 MAYO 1966  
 001- 0000 00044 M  
 BOLIVAR/ SUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CRAVEZ 1966




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312000

CASADO EDA CARMITA MENESES PEREZ  
 SECUNDARIA GUIA NATURALISTA  
 LUIS ALCIDES NUNEZ  
 EMMA LUCIA LUZURIAGA  
 PASTAZA 21/03/2006  
 21/03/2018

REN 0044325




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION 021 PARRROQUIA LA  
 AGUAYANA CANTON PASTAZA  
 10 DE FEBRERO DE 2004

116-0023 1802075950  
 NUMERO CEDULA  
 NUNEZ LUZURIAGA LUIS ROLANDO

PASTAZA PASTAZA  
 PROVINCIA CANTON  
 PUYO PARRROQUIA




Dr. CESAR ROSAS NOGALES  
 ABOGADO - NOTARIO 6to.  
 Av. Cavallos No. 1845 y Castillo  
 AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 160020866-2

MENESES PEREZ EDA CARMITA  
 PASTAZA/PASTAZA/EATIMA  
 16 FEBRERO 1968  
 001- 0048 00048 F  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 1968




EQUATORIANA\*\*\*\*\* AT131A111

CASADO LUIS ROLANDO NUNEZ LUZURIAGA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JUAN ELIAS MENESES LUZURIAGA  
 CONCEPCION PEREZ  
 PASTAZA 11/02/2004  
 11/02/2016

REN 0020340




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION 021 PARRROQUIA LA  
 AGUAYANA CANTON PASTAZA  
 10 DE FEBRERO DE 2004

046-0021 1600208662  
 NUMERO CEDULA  
 MENESES PEREZ EDA CARMITA

PASTAZA PASTAZA  
 PROVINCIA CANTON  
 PUYO PARRROQUIA




CIUDADANIA 180273650-2  
 NUNEZ LUZURIAGA MARILU LUCIA  
 BOLIVAR GUARANDA/FACUNDO VELA  
 25 FEBRERO 1974  
 0048 0004E F  
 BOLIVAR GUARANDA  
 FACUNDO VELA 1974




ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMLEEND  
 LUIS NUNEZ  
 EMMA LUZURIAGA  
 AMBATO 14/11/2008  
 14/11/2014  
 FEM 0056324  
 DG




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO SUPLENTE EFECTIVO  
 GERENCIA DE IDENTIFICACION  
 ECUATORIANA EFECTIVA Y VALIDA  
 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**179-0028** **1802736502**  
 NUMERO CEDULA  
**NUNEZ LUZURIAGA MARILU LUCIA**

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTON  
 ZA MATRIZ  
 PARROQUIA




**Dr. CESAR ROSAS NOGALES**  
**ABOGADO - NOTARIO 6to.**  
 Av. Cervillos No. 1845 y Castillo  
**AMBATO - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160011411-8

TOSCANO PAREDES JOSE RAFAEL

PASTAZA/PASTAZA/PUYO

01 AGOSTO 1958

REG. CIVIL 001-0031-00184 M

PASTAZA/ PASTAZA

PUYO 1958

*Jose Rafael Toscano*  
DEL CECULADO



*Cesar Rosas Nogaes*

Dr. CESAR ROSAS NOGALES  
ABOGADO - NOTARIO 610.  
Av. Cevallos No. 1845 y Castillo  
AMBATO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A111311112

NACIONALIDAD NO. FACT

CASADO BEATRIZ MATILDE CASTILLO PAREDES

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF. OCUP

PLINIO TOSCANO

NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE

CLARA PAREDES

NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE

PASTAZA 29/07/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29/07/2015

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0014758

PsZ



PULGAR DERECHO

*[Signature]*  
DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

190-0033 1600114118

NUMERO CEDULA

TOSCANO PAREDES JOSE RAFAEL

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTON

PUYO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 160011745-9

CEBULA DE  
**SILVA SEGUNDO TOMAS**  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS

12 DE MARZO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0095 00350 M

CHIMBORAZO/ALAUZI SEXO

ALAUZI DE INSCRIPCION 1958



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V2222

CASADO ENRIQUETA LUZURTAGA CASTILLO

SECUNDARIA AGRICULTOR

\*\*\*\*\* PROF.OCCUP

PETRONA SILVA

PASTAZA DE LA MADRE 10/10/2004

PASTAZA 10/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0029298

PSZ



*[Handwritten signature]*

Dr. CESAR ROSAS NOGALES  
 ABOGADO - NOTARIO 6to.  
 Av. Cevallos No. 1845 y Castellar  
 AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

263-0001 1600117459  
 NUMERO CEDULA  
 SILVA SEGUNDO TOMAS

PASTAZA  
 PROVINCIA  
 FATIMA  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

REPRESIDENTE DE LA JUNTA



